Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 135 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 11 de octubre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 57 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Concepción, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de Concepción"*.
- Las Resoluciones Exentas N° 111 de 11 de julio de 2018 y N° 120 de 9 de agosto de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que respectivamente aprueban las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Concepción para el Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Centro de la Mujer de Concepción"*, de fechas 19 de junio de 2018 y 2 de agosto

de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son los *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Concepción, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Concepción"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 57 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 19 de junio de 2018 y 2 de agosto de 2018, siendo respectivamente aprobadas dichas modificaciones mediante las Resoluciones Exentas N° 111 de 11 de julio de 2018 y N° 120 de 9 de agosto de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

[redacted]

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

9. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 13 de septiembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 13 de septiembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Concepción"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad de colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en

Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Concepción"*, para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 57 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 19 de junio de 2018 y 2 de agosto de 2018, siendo respectivamente aprobadas dichas modificaciones mediante la Resolución Exenta N° 111 de 11 de julio de 2018, y la Resolución Exenta N° 120 de 9 de agosto de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1425 de fecha 28 de agosto de 2018, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, en la **línea de atención**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub Ítem (63) Máquinas Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el Oficio ya citado.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 007/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 43/2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$82.313.793.- (ochenta y dos millones trecientos trece mil setecientos noventa y tres pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile
SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGION DEL BIO BIO

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$65.691.738.-**	**$10.425.902.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.126.153.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.070.000.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$71.887.891.-**	**$10.425.902.-**
	TOTAL		**$82.313.793.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG.***

b.1. ***En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018,*** *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$82.313.793.- (ochenta y dos millones trecientos trece mil setecientos noventa y tres pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$59.074.726.-**	**$10.425.902.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.823.165.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$5.990.000.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$71.887.891.-**	**$10.425.902.-**
	TOTAL		**$82.313.793.-**

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

[redacted]

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera** en representación de la **I. Municipalidad de Concepción.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

RES. EX. 135, 11/10/2018

CHILE LO HACEMOS TODOS

SERNAM
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ABOGADO REGIONAL
REGIÓN DEL BIO BIO

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CONCEPCIÓN"

En la ciudad de Concepción, a 13 de septiembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° . ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde, don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° mbos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad de colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Centro de la Mujer de Concepción"*, para los años 2018 y 2019.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 57 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 19 de junio de 2018 y 2 de agosto de 2018, siendo respectivamente aprobadas dichas modificaciones mediante la Resolución Exenta N° 111 de 11 de julio de 2018, y la Resolución Exenta N° 120 de 9 de agosto de 2018, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1425 de fecha 28 de agosto de 2018, la I. Municipalidad de Concepción solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018**, en la **línea de atención**, y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita sean reasignados tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES - Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub Ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, Sub Ítem (63) Máquinas Equipos y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello en la forma y condiciones que se indican en el Memorándum ya citado.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 007/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 43/2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$82.313.793.- (ochenta y dos millones trecientos trece mil setecientos noventa y tres pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**

20	Gastos en Personal Operacional	**$65.691.738.-**	**$10.425.902.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$5.126.153.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.070.000.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$71.887.891.-**	**$10.425.902.-**
	TOTAL		**$82.313.793.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b.1, **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución, tanto del Programa de Atención como del Programa de Prevención durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, lo cual corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$82.313.793.- (ochenta y dos millones trecientos trece mil setecientos noventa y tres pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$59.074.726.-**	**$10.425.902.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.823.165.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$5.990.000.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$71.887.891.-**	**$10.425.902.-**
	TOTAL		**$82.313.793.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

MEBI/RRF/RFC/GBB/mf

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 431 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **OF. Nº1425 de 28 de agosto 2018 de la Municipalidad de Concepción**
Memo Nº007 del 31 de agosto 2018 - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio Centro de la Mujer de Concepción**

CONCEPCIÓN, 05 SET. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, según oficio Of.Nº1425 de 28 de agosto de 2018 de la Municipalidad de Concepción.

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo Nº007 de 31 agosto de 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA MUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRF/RFC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°007/ 2018

DE : GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG BIO BIO

ANT : Convenio 2018

REF. : Modificación Presp. Convenio Centro de la Mujer Concepción
OF. N°1425 de 28 de agosto de la Municipalidad de Concepción

CONCEPCIÓN, 31 de agosto de 2018.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. **N°1425 con fecha de 28 de agosto de la Municipalidad de Concepción,** ejecutor del CDM Concepción y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula novena, n°1, y por ello, existen excedentes en itemes que a continuación se señalan:

Se han generado remantes totales en ÍTEM 20 sub ítem 20-21 Gastos de Personal Operacional de $6.617.012, excedentes que se redistribuirán al Ítem 40-42 (Alimentación y Alojamiento) la suma de $300.000, a su vez, al ítem 40-43, materiales de uso y consumo incrementa $667.012, asigna también, al 40-46 (publicidad y difusión) $300.000 y por último, se asigna al ítem 40-49 (otros gastos operacionales) la cantidad de $430.000.-

Por otra parte, transferir del ítem 20-21 de Gastos de Personal Operacional, al ítem 60-62 de Gastos de Inversión, la suma de $1.230.000 (Mobiliario); al 60-63 (máquinas y equipos) la suma de $590.000.-, así también asignar al ítem 60-64 (Equipos informáticos) de $3.100.000 de acuerdo al oficio citado.

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo CDM Concepción y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RFC/GBB/gbb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818 - 2018★

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
30 AGO. 2018
INGRESO Nº 289458

1425

ORD: _____

ANT: Resolución n° 57/VIII Reg. del 25 de enero de 2018.

MAT.: Solicita redistribución presupuestaria. Centro de la Mujer Concepción 2018.

CONCEPCION, 28 AGO 2018

30/8/2018

DE : ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

A : MARÍA ELENA BÛCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. REGION DEL BIO BIO

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente informar y solicitar, que en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia en contra de las Mujeres (VCM), Convenio Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género del Biobío y Municipalidad de Concepción para la implementación del Dispositivo: Centro de la Mujer Concepción 2018, se ha contemplado la necesidad de redistribuir la cuenta ítem 20, gastos en personal operacional de la **línea de atención** debido a excedentes que se han generado en el año en curso (2018).

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818 - 2018★

En virtud del Convenio vigente, se solicita redistribución presupuestaria en la **línea de atención, que presenta un remanente total, en** Ítem (20) Subitem (21) Gastos en Personal Operacional el monto de **$6.617.012,** excedentes generados por:

- Los honorarios no utilizados del abogado/a de media jornada de los meses de febrero a mayo equivalente a $1.898.492,

- El mes de junio el abogado/a de media jornada recibió su sueldo desde el día 4 de junio hasta fin del mes citado y el saldo por los días no trabajados corresponde a la suma de **$47.483,**

- Desde el día ocho de mayo, la monitora social, se encuentra con permiso de pre y posnatal, por lo que recibió el 100% de su sueldo hasta el día 8 de mayo y los días restantes de mayo recibió, de acuerdo al convenio, remuneraciones proporcionales del 70% del sueldo por lo que queda en ese mes, queda un saldo de **$104.951**,

- El 30% de los honorarios que no serán utilizados en el pago de la remuneración de la Monitora social que actualmente se encuentra con permiso de pre y posnatal, correspondiente a los meses de junio a diciembre de 2018, y que haciende a la suma **de $1.001.798,**

- El mes de mayo, la coordinadora recibió un sueldo proporcional por los días trabajados hasta el día 8 de mayo y los días restantes, saldo del sueldo del cargo vacante de coordinación en el mes de mayo da la suma de **$700.128,**

- Los honorarios de la vacancia en el cargo de coordinadora de junio a agosto equivalente a $2.864.160.

En síntesis, de un remanente total en línea de atención, en Ítem (20) Subitem (21) Gastos en Personal Operacional, de **$6.617.012, se traspasará al** Ítem (40)

la suma de **$1.697.012. y al** Ítem (60) la suma de **$4.920.000.-, lo que se detalla en los siguientes planes de cuentas abreviado y detallado.**

Plan de Cuenta Vigente:

		APORTE SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$65.691.738**	**$10.425.902**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$5.126.153**	**$ 0**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$1.070.000**	**$ 0**
	Totales	**$ 71.887.891**	**$ 10.425.902**
		$ 82.313.793	

Propuesta de Plan modificado en Línea de atención.

		APORTE SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$59.074.726**	**$10.425.902**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$6.823.165**	**$ 0**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$ 5.990.000**	**$ 0**
	Totales	**$ 71.887.891**	**$ 10.425.902**
		$ 82.313.793	

Detalle de Plan de Cuentas Sernameg modificado:

- En el ítem (40) subitem **(42)** se aumenta el presupuesto inicial en **$300.000** para abastecer de café, té, azúcar, galletas, chocolate caliente, endulzante, etc. a los cuatro talleres de apoyo que se realizan a la semana en el Centro de la Mujer, junto con distribuirlos también en las distintas actividades de la encargada de prevención ya que en la línea de prevención se contempla solamente el sueldo de la profesional.

- En el ítem (40) subitem **(43)** se aumenta el presupuesto inicial en **$667.012** para abastecer de insumos de lápices, resmas de papel, sobres, opalinas, correctores, destacadores, possit, archivadores, carpetas, cajas organizadoras, opalinas, termolaminados, etc. A un equipo de 12 personas más la variable de las alumnas en práctica, y dada la alta demanda del centro.

- En el ítem (40) subitem **(46)** se aumenta el presupuesto inicial en **$300.000** para adquirir dos pendones den Centro de la Mujer con la nueva norma grafica, bolsas para entregar de estímulo para los monitores certificados y para las demás impresiones de material para realizar actividades de difusión.

- En el ítem (40) subitem **(49)** se aumenta el presupuesto inicial en **$430.000** para adquirir dos termos, dos hervidores, para los talleres de prevención y del centro, relojes para las salas de atención de las usuarias, junto con incrementar el presupuesto que se tienen para la actividad del 25 de noviembre.

- En el ítem (60) subitem **(62),** mobiliario, se aumenta el presupuesto inicial en **$1.230.000** para adquirir dos estufas a gas con convector de aire, sillas de escritorio para el equipo de Centro de la Mujer, y dos alfombras para las salas de atención.

- En el ítem (60) subitem **(63)** se aumenta el presupuesto inicial en **$590.000** para la adquisición de máquinas y equipos necesarios para la ejecución del convenio

como lo es refrigerador para mantener alimentos en tiempo de verano y poder dar a los hijos de las usuarias leche fresca, microondas para los talleres, así como para que lxs integrantes del Centro de la Mujer puedan calentar su comida, para los talleres cámara fotográfica para dejar evidencia del trabajo de difusión del Centro. termolaminadora para poder realizar carteles de difusión, parlantes o amplificador para que se puedan realizar las actividades de la línea prevención.

- En el ítem (60) subitem **(64)** se aumenta el presupuesto inicial en **$3.100.000** destinado a la compra de tres computadores estacionarios, dos notebook uno para los talleres del Centro y otro para que esté disponible para la línea de prevención, mas la compra de tres multifuncionales para facilitar el trabajo del los integrantes del equipo con la implementación del nuevo sistema informático junto con una impresora a color para que la encargada de prevención pueda imprimir los afiches y material de difusión

 En síntesis, se propone siguiente modificación:

PLAN DE CUENTAS DETALLADO Y MODIFICADO DE SERNAMEG 2018					
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO LINEA ATENCION EN $	MONTO LINEA PREVENCION $
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	**$ 59.074.726**	**$ 10.425.902**
		22	Personal Código del Trabajo		

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★ 1818 - 2018 ★

		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo		
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas	**$800.000**	
		43	Materiales de Uso y Consumo	**$1.667.012**	
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados	**$376.153**	
		46	Publicidad y Difusión	**$550.000**	
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales	**$3.430.000**	
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		

CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA
★1818 - 2018★

60	Gastos de Inversión	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		64	Mobiliarios	**$2.300.000**	
		65	Máquinas y Equipos	**$590.000**	
		66	Equipos Informáticos	**$3.100.000**	
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejora y/o Aplicaciones		
			TOTAL	**$71.887.891**	**$10.425.902**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a usted evalúe aprobación de estas modificaciones por parte de la unidad técnica responsable.

Sin otro particular, se despide atentamente

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE CONCEPCIÓN

ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

PCC/RMCR/maa

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Centro de la Mujer Concepción

IDDOC: 980630